



# BOLETÍN SEMANAL

La Defensoría del Pueblo

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

## EL CONADEH celebra fallo absolutorio a favor de los seis defensores del medio ambiente en el caso Guapinol

La Defensora del Pueblo de Honduras Blanca Izaguirre, recuerda y reafirma al Estado de Honduras, que la defensa de los derechos humanos y del medio ambiente es una actividad legítima y necesaria que debe ser garantizada por los Estados.



Pag 2.

## Respecto a los Derechos Humanos de las personas indígenas Lenca de en la comunidad "TIERRAS DEL PADRE"

La Titular del CONADEH, Blanca Izaguirre, ante la orden judicial de desalojo hizo un llamado a las autoridades del país para garantizar el respeto a los derechos humanos de los niños, mujeres y ancianos de la comunidad Lenca,



Pag 3.

## Desplazamiento Interno



Defensora del Pueblo de Honduras participa en la presentación del documento "La protección de las personas desplazadas internas: manual para las instituciones nacionales de derechos humanos".

## Acompañamiento



Personal del CONADEH en Intibucá brindó acompañamiento durante manifestación en el parque López tras un año de la lamentable muerte de la joven Keyla Martínez.

## Manifestación



Acompañamiento en instalaciones de la Dirección Departamental de Educación en Copán.

Buscanos en nuestras redes



CONADEH



@conadeh



conadeh.honduras



www.conadeh.hn



# BOLETÍN SEMANAL

La Defensoría del Pueblo

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

## Liberación de los defensores de derechos humanos

### EL CONADEH celebra fallo absolutorio de la Corte Suprema de Justicia a favor de los seis defensores del medio ambiente en el caso Guapinol:

Defensora del Pueblo de Honduras, Blanca Izaguirre: “La defensa por los derechos humanos en Honduras hoy celebra una conquista justa, aunque tardía, que deja en evidencia como la lucha por la preservación del medio ambiente es y seguirá siendo una causa legítima”.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) a través de su titular Blanca Izaguirre, celebra la sentencia emitida este 10 de febrero, por la Corte Suprema de Justicia (CSJ) a favor de los seis defensores del río Guapinol, en el que finalmente se restituye la justicia en favor de los defensores de derechos humanos.



Luego de permanecer al menos 29 meses en prisión, tanto el CONADEH como otros organismos de derechos humanos, brindaron en su momento recomendaciones en aras de evitar el uso de tipos penales para criminalizar a defensores del medio ambiente y sobre el derecho de acceso, calidad y disponibilidad del agua para la Comunidad de Guapinol.

“Los recursos de amparos emitidos representan la buena voluntad y el correcto accionar de las autoridades a favor de los hondureños promotores y defensores de los derechos humanos, particularmente del medio ambiente” expresó la Defensora del Pueblo de Honduras. La Defensoría del Pueblo recuerda y reafirma al Estado de Honduras, que la defensa de los derechos humanos y del medio ambiente es una actividad legítima y necesaria, cuya promoción y protección debe ser garantizada por los Estados que promuevan un Estado de Derecho legítimo.

Asimismo, que lo establecido en tratados internacionales, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y las recomendaciones previas que esta Defensoría del Pueblo junto a otros organismos internacionales hicieron en favor de los defensores del caso Guapinol, es una conquista social que expone como las causas justas deben ser atendidas por las autoridades.

Desde la Defensoría del Pueblo celebramos junto a los defensores, familias y la comunidad Guapinol como Porfirio Sorto Cedillo, José Abelino Cedillo, Orbin Naún Hernández, Kelvin Alejandro Romero, Ewer Alexander Cedillo, Daniel Márquez, Arnold Alemán y Jeremías Martínez, finalmente son reconocidos como héroes de una causa justa que vela por el bienestar común.



# BOLETÍN SEMANAL

La Defensoría del Pueblo

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

## BLANCA IZAGUIRRE HACE UN LLAMADO URGENTE Y ENÉRGICO A RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS INDÍGENAS DE LA COMUNIDAD “TIERRAS DEL PADRE”

La Titular del CONADEH, Blanca Izaguirre, ante la ejecución de la orden judicial de desalojo hoy miércoles nueve (9) de febrero de 2022, contra miembros de la Comunidad Indígena Lenca “Tierras del Padre” en el Municipio de Santa Ana, Francisco Morazán, tiene a bien dirigirse a la comunidad internacional, las autoridades estatales y a la población en general para comunicar que:

Tras la notificación de la ejecución de esta orden judicial, desde tempranas horas este día, personal del CONADEH se desplazó al lugar, brindando acompañamiento a los miembros de esta comunidad, iniciando un proceso de diálogo que finalmente fue infructuoso, a fin de que las autoridades responsables de la ejecución de esta orden, permitieran conceder un espacio de tiempo prudencial a las entidades gubernamentales que ofrezcan una respuesta que garantice de manera suficiente los derechos humanos a estos pobladores, tales como la vivienda, la alimentación, la salud y la educación entre otros.

En este sentido, el CONADEH tiene a bien informar que el once (11) de noviembre de 2021, ante la suspensión de la ejecución de esta misma orden judicial, dirigió de manera urgente el Oficio No. DC-149-2021/ATD a la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, como institución gubernamental referente en materia de derechos humanos haciendo de su conocimiento los hechos acontecidos y solicitándole de manera URGENTE la realización inmediata de acciones de coordinación e implementación de medidas que garantizaran a todos los miembros de la Comunidad indígena Lenca “Tierras del Padre” en su faceta prestacional todos sus derechos sociales, reconocidos en la Constitución de la República y los Tratados internacionales ratificados por el Estado de Honduras en esta materia.

Por todo lo anterior y ante estos lamentables hechos, la Defensora del Pueblo considera oportuno emitir las recomendaciones siguientes:

Al Congreso Nacional, la pronta revisión para la reforma del Decreto legislativo N°93-2021, publicado en el diario Oficial La Gaceta N°35,760 de fecha 1 de noviembre del año 2021, en lo referido al artículo. 378 numeral 4, párrafo segundo, que reincorpora la figura del “desalojo” al tipo penal de Usurpación ya derogado anteriormente al entrar en vigencia el actual Código Penal, lesionando gravemente con ello disposiciones de rango constitucional vigente y de la armonía con los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

A la Policía Nacional, el respeto irrestricto de los derechos humanos a la vida y la integridad personal de los niños, niñas, adultos mayores, personas con discapacidad de esta comunidad, recordando que el despliegue innecesario, desproporcional e irrazonable de agentes de seguridad pública en territorios indígenas, es considerada histórica y sistemáticamente una práctica intimidatoria y de represión que tiene entre sus propósitos el debilitamiento de las acciones de defensa de los derechos de propiedad comunal, de cuya legitimidad están dotados a realizar los pueblos originarios. En este sentido, el Estado únicamente tiene la obligación de respetar y proteger la realización de estos derechos.

Al Poder Judicial y al Ministerio Público, observar e incluir en el ejercicio de sus funciones públicas, el cumplimiento de las obligaciones internacionales adquiridas por el Estado hondureño en materia de derechos humanos, especialmente aquella de “prevenir violaciones a derechos humanos” además de implementar un innegociable control de convencionalidad difuso en la construcción y emisión de sus resoluciones jurisdiccionales, particularmente para este tipo de casos. Evitando con ello continuar utilizando el derecho penal como prima ratio, y mecanismo sistemático de criminalización de la defensa de derechos humanos de los grupos en condición de vulnerabilidad, específicamente contra personas y comunidades indígenas.

